



SECRETARIA DEL TRABAJO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
OFICIO No. DGAST- 030/2021
Hermosillo, Sonora, a 18 de Febrero del 2021

C.P. CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En referencia a la solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio **00189821** recibida el día 08 de Febrero del presente año, de acuerdo a la información solicitada:

01.- *¿Qué cursos se han llevado a cabo, han realizado alguna capacitación fundamenten la ley?*

R.- *En el transcurso de este año se ha impartido curso de capacitación virtual Procedimiento de Conciliación Prejudicial, el cual es impartido de acuerdo al programa anual de la Secretaría del Trabajo.*

02.- *¿Son los mismos derechos de los hombres y mujeres, fundamente la ley ?*

R.- *Si, Art. 4 Ley ISSSTESON*

03.- *¿A que prestaciones tiene acceso las mujeres y cuales los hombres, enuméralas en excell o word?*

R.- LEY ISSSTESON

Artículo 4º.- Se establecen con el carácter de obligatorias las siguientes prestaciones, salvo la prevención señalada en el párrafo segundo del artículo 3º de esta Ley:

- I. Seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad;
- II. Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- III. Servicio de reeducación y readaptación de inválidos;
- IV. Créditos para la adquisición en propiedad de casas o terrenos para la construcción de las mismas, destinados a la habitación familiar del trabajador;
- V. Actividades que eleven el nivel cultural del servidor público y su familia;
- VI. Arrendamiento de habitaciones económicas pertenecientes al Instituto;
- VII. Préstamos hipotecarios;
- VIII. Préstamos a corto plazo;
- IX. Jubilación;
- X. Pensión por vejez;
- XI. Pensión por invalidez;
- XII. Pensión por muerte;
- XIII. Indemnización global;
- XIV. Pago póstumo en los términos del Capítulo Séptimo BIS;
- XV. Fondo colectivo de retiro.

04.- *¿Cuál es el proceso para que algún trabajador nivel, 9,10,11, tenga acceso a crédito para compra de vivienda?*

R.- *Los trabajadores con plaza de confianza que deseen solicitar un préstamo relativo a su vivienda, deberán de pasar a la oficina del fondo de vivienda a gestionar su solicitud.*

05.- *¿ Cuantos hombres y cuantas mujeres han tenido acceso a un crédito de vivienda de sus trabajadores, cuántos son hombres y cuantas son mujeres?*

R.- *Este registro solo lo tiene FOVISSSTESON*

06.- *¿A una mujer que va a ser madre, que cuenta con nivel 9, 10,11, NO SINDICALIZADO cuantos días le dan para que este con su recién nacido?*

R.- *98 días según Art.26 de la Ley del Servicio Civil*

Unidos logramos más

ESTADO DE SONORA

Dr. Paliza esquina Galena, Col. Centenario, C.P. 83260.

Teléfono: (662) 212 1777 y (662) 212 2193. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



07.-¿A un hombre que es padre de nivel 9, 10, 11 no sindicalizado, cuantos días le dan para que este con su recién nacido, como cuidados del padre, en miras a la igualdad de género dictado por la corte y regulado por la ley?

R.- 6 días

08.-¿En caso que si les otorguen por ley sus días para el cuidado del recién nacido, cuando fue que se difundió entre los trabajadores esta prestación, compruébalo con circular, memorándum u oficio dirigido a sus dependencias y fundaméntelo. No se ha realizado? Si esta por realizar envíe copia de la circular, memorándum u oficio para comprobar que lo hizo?

R.- Circular de fecha 17 de diciembre del 2018, se anexa copia.

09.-¿Cómo fue que difunden las prestaciones de las cuales gozan los trabajadores de nivel 9, 10, 11, cuando fue la última vez que la dieron a conocer las prestaciones que por ley corresponden a sus trabajadores?

R.- la difusión la realiza SUTSPES a través de convocatoria de manera anual

10.-¿A cuántos trabajadores de nivel 9, 10, 11, debe llevar no sindicalizado se les ha otorgado crédito para comprar vivienda, envíe una lista detallada con los nombres de los trabajadores, puesto, funciones reales y dependencia en la cual se encuentra y el proceso en el cual ellos lograron esa prestación?

R.- Este trámite lo realiza directamente FOVISSSTESON, la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora, no tiene acceso a esos registros.

11.-¿Envíe el proceso en el cual un trabajador de nivel 9, 10, 11, debe llevar acabo para tener acceso a un crédito de vivienda, especificando los documentos que debe entregar, a que correo debe enviarlos digitalizados, cuanto es el tiempo de espera para su autorización y quien es el encargado de otorgarlos y bajo qué criterio, así como hay alguna persona o dependencia que asesore a los trabajadores para que adquieran crédito para vivienda por parte de ISSSTESON?

R.- El FOVISSSTESON es el encargado de otorgar a los trabajadores de Base y de Confianza del Estado y de los Organismos Públicos incorporados al Fondo de la Vivienda, créditos con interés y garantía hipotecaria, siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos por la Comisión Ejecutiva del Fondo y se destinen para los fines siguientes:

- Ampliación Sin Garantía Hipotecaria (solo para personal de Base)
- Adquisición de Vivienda
- Ampliación con Garantía
- Pago de Pasivo
- Apoyo a Enganche de Vivienda

Los trabajadores de Base deberán presentar su solicitud de crédito a través del Sindicato al que Pertenezcan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO

LIC. RAMIRO NORIEGA VILLAESCUSA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL TRABAJO

C.c.p.- Archivo.

Unidos logramos más

Dr. Paliza esquina Galena, Col. Centenario, C.P. 83260.

Teléfono: (662) 212 1777 y (662) 212 2193. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
CIRCULAR

Hermosillo, Sonora, a 17 diciembre del 2018

"2018: Año de la salud".

TODOS EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO:

Por medio de la presente los saludo, ocasión que me permite hacer de su conocimiento la siguiente información: Conforme a La Ley Federal del Trabajo en el Art. 132, fracción XXVII bis el cual cita "Otorgar permiso de paternidad de 5 días laborales con goce de sueldo a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de adopción de un infante". Al personal de la Secretaria del Trabajo con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en "La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación" a partir del día 22 de octubre del presente año se autorizó Licencia por paternidad de 6 días con goce de sueldo para el personal de Base y Confianza. Esto con el fin de reducir las fechas de desigualdad entre hombres y mujeres.

Sin más por el momento, me despido de Ustedes, agradeciendo sus atenciones.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO**



LIC. RAMIRO NORIEGA VILLAESCUSA

C.C.P. ARCHIVO